Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

RESOLUCIÓN No. 0017
(17 de febrero de 2026)

"**Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-03171-2025**"

LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en virtud de la delegación otorgada mediante Decreto 00073 de 2024, emanado del Despacho de Señor Gobernador, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Vías, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar el siguiente objeto contractual: "**MEJORAMIENTO VÍA ARBOLEDAS – ALTO DE LA VIRGEN ETAPA UNO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el secretario de Vías del Departamento Norte de Santander expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de Licitación Pública Obra de Infraestructura de Transporte No. LP-SV-03171-2025 , cuyo objeto es el "**MEJORAMIENTO VÍA ARBOLEDAS – ALTO DE LA VIRGEN ETAPA UNO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar la selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Licitación Pública en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Obra, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON DOSCIENTOS TREINTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.786.623.702,23),** valor que será con cargo certificado de disponibilidad presupuestal No. 004914 del 10 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que, el día 21 de octubre de 2025 se publicó en el Portal de Contratación SECOP ll, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Publica Obra de Infraestructura de Transporte No. LP-SV-03171-2025.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II dentro del proceso respectivo.

Que, mediante Resolución No. 0124 del 05 de noviembre de 2025, el secretario de Vías del Departamento Norte de Santander, ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-03171-2025.

Que, el día 13 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección, recibiéndose ofertas por parte de los siguientes oferentes.

RESOLUCIÓN No. 0017
(17 de febrero de 2026)

"**Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-03171-2025**"

PROPUESTA No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL
1	CONSORCIO ARBOLEDAS GYS, R.L. LAURA TAFUR GUTIERREZ, C.C. 1.096.238.589	GEMALTEL CONSTRUCCIONES S.A.S (50%) - SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S & M SAS (50%)	LAURA TAFUR GUTIERREZ, C.C. 1.096.238.589
2	UNIÓN TEMPORAL ARBOLEDAS 2025, R.L. RUBEN DARIO MONTAÑEZ LARA, C. C. 88.221.515	MONLA CONSTRUCCIONES S.A.S. (98%) - INGPRA S.A.S. (2%)	RUBEN DARIO MONTAÑEZ LARA, C. C. 88.221.515
3	DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL SAS - DRECO INGENIERIA SAS, R.L. KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA C. C. 1093885239	N.A.	KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA C. C. 1093885239
4	UNION TEMPORAL BYA – VIBAR ARBOLEDAS, R.L. SAID ARIAS PICON, C.C. 13.478.936	B&A CONSTRUCCIONES SAS NIT. 807002287-3 (50%) - VIBAR PROYECTOS SAS NIT. 901566093-2 (50%)	SAID ARIAS PICON, C.C. 13.478.936
5	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA SAS, R.L. DARLEY MONTAÑEZ BELLO, C. C. 88.206.279	N.A.	DARLEY MONTAÑEZ BELLO, C. C. 88.206.279
6	SOSDOM S.A.S, R.L. SANTIAGO ANDRÉS DOMÍNGUEZ CAÑA. C.C. 1.096.234.867	N.A.	SANTIAGO ANDRÉS DOMÍNGUEZ CAÑA. C.C. 1.096.234.867
7	UNIÓN TEMPORAL ALTO DE LA VIRGEN 2025, R.L. JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, C.C. 88.224.493	CONSTRUCTORA RIAR SAS (60%) - JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ (40%)	JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, C.C. 88.224.493
8	CONSORCIO COINOBRAS ARBOLEDAS, R.L. MILTON VILLARREAL MURILLO, C.C. 91.256.877	COINOBRAS S.A.S NIT. 804.000.152 (90%) - MILTON VILLARREAL MURILLO C.C 91.256.877 (10%)	MILTON VILLARREAL MURILLO, C.C. 91.256.877
9	CONSORCIO NORTE ARBOLEDAS, R.L. JAVIER GARCIA CABEZAS, C. C. No. 79.597.425	PROYECTOS DE INGENIERIA JG S.A.S. (10%) - PROMICON INGENIERIA SAS (80%) - CONSTRUCCIONES CIVILES MRG S.A.S (10%)	JAVIER GARCIA CABEZAS, C. C. No. 79.597.425
10	CONSORCIO ARBOLEDAS MC 2025, R.L. MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, C. C. No. 13.497.039	MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ , C.C 13.497.039 (90%) - COINNORT SAS, NIT. 900.316.228-4 (10%)	MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, C. C. No. 13.497.039

Que, mediante Resolución No. 0124 del 05 de noviembre de 2025, se designó el Comité Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-03171-2025 y se requirió a los profesionales competentes desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso, evaluaciones que se llevaron a cabo por los profesionales designados dentro del término señalado en el cronograma.

Que, conforme a lo consagrado en el parágrafo 3° del Artículo 1 de la Ley No.1882 del 15 de enero de 2018, la Entidad publicó el Informe de Evaluación relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1 respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica permaneció publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por el termino de cinco (5) días hábiles; plazo dentro del cual se recibieron observaciones a este informe de evaluación.

Que, se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar publicado en la plataforma de contratación SECOP II, por lo cual se hizo necesario realizar un informe de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma de contratación SECOP II, y arrojo el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 0017
(17 de febrero de 2026)

"**Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-03171-2025**"

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

LICITACION PUBLICA LP-SV-03171-2025

MEJORAMIENTO VÍA ARBOLEDAS - ALTO DE LA VIRGEN ETAPA UNO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA FINAL - PUNTAJE PARCIAL

PROPUESTA No.	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	PUNTAJE PARCIAL	OBSERVACIONES
		IMLEMENTACION PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES						
1	CONSORCIO ARBOLEDAS GYS, R.L. LAURA TAFUR GUTIERREZ, C.C. 1.096.238.589								EL PROPONENTE ES NO ADMISIBLE POR EVALUACION TECNICA DE EXPERIENCIA
2	UNIÓN TEMPORAL ARBOLEDAS 2025, R.L. RUBEN DARIO MONTAÑEZ LARA, C. C. 88.221.515	10	20	20	1	0,25	0,25	51,5	
3	DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL SAS - DRECO INGENIERIA SAS, R.L. KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA C. C. 1093885239	10	20	20	1	0,25	0,25	51,5	
4	UNION TEMPORAL BYA – VIBAR ARBOLEDAS, R.L. SAID ARIAS PICON, C.C. 13.478.936	10	20	20	1	0,25	0,25	51,5	
5	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA SAS, R.L. DARLEY MONTAÑEZ BELLO, C. C. 88.206.279	10	20	20	1	0,25	0,25	51,5	
6	SOSDOM S.A.S, R.L. SANTIAGO ANDRÉS DOMÍNGUEZ CAÑA, C.C. 1.096.234.867	10	20	20	1	0,25	0,25	51,5	
7	UNIÓN TEMPORAL ALTO DE LA VIRGEN 2025, R.L. JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, C.C. 88.224.493								EL PROPONENTE ES NO ADMISIBLE POR EVALUACION TECNICA DE EXPERIENCIA
8	CONSORCIO COINOBRAS ARBOLEDAS, R.L. MILTON VILLARREAL MURILLO, C.C. 91.256.877	10	20	20	1	0,25	0,25	51,5	
9	CONSORCIO NORTE ARBOLEDAS, R.L. JAVIER GARCIA CABEZAS, C. C. No. 79.597.425								EL PROPONENTE ES NO ADMISIBLE POR EVALUACION TECNICA DE EXPERIENCIA
10	CONSORCIO ARBOLEDAS MC 2025, R.L. MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, C. C. No. 13.497.039	10	20	20	1	0,25	0,25	51,5	

San José de Cúcuta, Febrero 11 de 2026

Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Profesional Especializado Secretaría de Vías
Comité Evaluador

Que, el día 16 de febrero de 2026 se inició de manera virtual, la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso, la cual, se surtió conforme al procedimiento señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2020. Durante la misma, se presentaron observaciones que fueron resueltas en debida forma. Acto seguido, se procedió a suspender la actuación administrativa con el fin de realizar la apertura del 'Sobre No. 2' y llevar a cabo la respectiva evaluación económica de las ofertas presentadas.

Que, la audiencia fue suspendida a fin de realizar la evaluación económica de las ofertas presentadas.

Que, una vez realizada la verificación económica se solicitó al proponente P8-CONSORCIO COINOBRAS ARBOLEDAS, R.L. MILTON VILLARREAL MURILLO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para que procedan a aclarar su oferta económica, la cual ha sido identificada preliminarmente como posiblemente artificialmente baja.

En tal sentido, la Entidad solicito a los proponentes explicar por escrito, de manera clara, detallada y debidamente soportada, las condiciones de su oferta, indicando los elementos técnicos, económicos y financieros que permitan desvirtuar la presunción de oferta artificialmente baja.

Que, los oferentes requeridos no le dieron alcance en debida forma a la solicitud realizada por el comité evaluador, por lo cual estas ofertas fueron declaradas artificialmente bajas.

Que, el día 17 de febrero de 2026, se procede a reanudar la audiencia virtual de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de licitación Pública No. LP-SV-03171-2025, suspendida en el desarrollo del numeral 7 del orden

del día, evaluación de oferta económica, se le dio el uso de la palabra a los oferentes los cuales presentaron no presentaron observaciones a la evaluación económica realizada por el comité evaluador.

Que, el comité evaluador dio lectura al orden de elegibilidad determinando el siguiente resultado:

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

LICITACION PUBLICA LP-SV-03141-2025

MEJORAMIENTO VÍA ARBOLEDAS - ALTO DE LA VIRGEN ETAPA UNO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

IV. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

RESUMEN PUNTAJE TOTAL

ORDEN No.	No. PROPUESTA	PROPONENTE	V/R CORREGIDO	FACTOR DE CALIDAD		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	SUBTOTAL EVALUACION PARCIAL	PUNTAJE ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
				IMPLEMENTACION PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES								
1	2	UNIÓN TEMPORAL ARBOLEDAS 2025, R.L. RUBEN DARIO MONTAÑEZ LARA, C. C. 88.221.616	3.536.567.857,00	10	20	20	1	0,25	0,25	61,5	48,21868	99,71868	
2	3	DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL SAS - DRECO INGENIERIA SAS, R.L. KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA C. C. 1093886239	3.586.513.612,00	10	20	20	1	0,25	0,25	61,5	48,36823	99,86823	2
3	4	UNION TEMPORAL BYA – VIBAR ARBOLEDAS, R.L. SAID ARIAS PICON, C.C. 13.478.936	3.545.869.782,00	10	20	20	1	0,25	0,25	61,5	48,50000	100,00000	1
4	5	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA SAS, R.L. DARLEY MONTAÑEZ BELLO, C. C. 88.206.279	3.586.941.884,00	10	20	20	1	0,25	0,25	61,5	48,36338	99,86338	3
5	8	SOSDOM S.A.S, R.L. SANTIAGO ANDRÉS DOMÍNGUEZ CAÑA. C.C. 1.096.234.867	3.580.304.116,64	10	20	20	1	0,25	0,25	61,5	48,17116	99,67116	
6	10	CONSORCIO ARBOLEDAS MC 2025, R.L. MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, C. C. No. 13.487.038	3.537.888.323,00	10	20	20	1	0,25	0,25	61,5	48,24737	99,74737	

San José de Cúcuta, Febrero 18 de 2026

NOTA:	EL PROPONENTE 4. UNION TEMPORAL BYA – VIBAR ARBOLEDAS, R.L. SAID ARIAS PICON, C.C. 13.478.936 , OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE Y POR LO TANTO, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACION PUBLICA, POR UN VALOR TOTAL DE $ 3.545.869.782,00 M/C.

Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Profesional Especializado Secretaria de Vias
Comité Evaluador

Que en razón a lo anterior el comité evaluador concluyo y recomiendo al Departamento Norte de Santander, Continuar y adjudicar el proceso de licitación pública No LP-SV-03171-2025 con el siguiente oferente:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE PARCIAL
1	UNION TEMPORAL BYA – VIBAR ARBOLEDAS, representada legalmente por SAID ARIAS PICON con cedula de ciudadanía numero13.478.936.	100 puntos

En consecuencia, verificado que la oferta recomendada por el comité evaluador cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y las exigencias previstas en los pliegos de condiciones, no existe impedimento jurídico para proceder con la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en la norma citada.

Que, en virtud de lo anterior el comité evaluador recomienda a la secretaria de vías del Departamento Norte de Santander, adjudicar el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública LP-SV-03171-2025 al oferente UNION TEMPORAL BYA – VIBAR ARBOLEDAS, representada legalmente por SAID ARIAS PICON con cedula de ciudadanía numero13.478.936, por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.545.869.782),** habida cuenta que obtuvo el mayor puntaje con 100 puntos, ocupando el primero orden de elegibilidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

RESOLUCIÓN No. 0017
(17 de febrero de 2026)

"**Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-SV-03171-2025**"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación LP-SV-03171-2025 cuyo objeto es **MEJORAMIENTO VÍA ARBOLEDAS – ALTO DE LA VIRGEN ETAPA UNO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** al oferente UNION TEMPORAL BYA – VIBAR ARBOLEDAS, representada legalmente por SAID ARIAS PICON con cedula de ciudadanía numero1 3.478.936, por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.545.869.782).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en Audiencia Pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en San José de Cúcuta, 17 de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretario de Vías
Departamento Norte de Santander

Proyectó y revisó	Sergio Giovanni Rojas Landinez- Abogado Externo SEC VIAS